**MODELO DE AVAL PARA ABONO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN**

(Nombre de la entidad avalista/aseguradora) con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en (Indicar Dirección completa, incluyendo Vía, Número, Código Postal, Municipio y Provincia) en su nombre y representación D/Dª (nombre y apellidos del representante), con N.I.F \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarse(s) en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, según resulta del bastanteo de poderes efectuado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria,

**ASEGURA/AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social de la persona o entidad avalada) con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en (Indicar Dirección completa, incluyendo Vía, Número, Código Postal, Municipio y Provincia), en los términos y condiciones establecidos en la Resolución nº 21/225 R-AGP de fecha 5 de julio de 2021, resuelta por el Consejero de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, según los criterios establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008, en el R.D. 887/2006, de 21 de junio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas de aplicación, ante el Cabildo de Gran Canaria, en concepto de Garantía para responder de las obligaciones derivadas de la solicitud del pago anticipado de (importe del anticipo solicitado) euros de la “SUBVENCION PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA 2020 – 2021”, por un importe de (Importe en letras) (Importe en cifras) euros.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Cabildo de Gran Canaria.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los siguientes requisitos:

a) No encontrarse en situación de mora como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.

b) No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra.

c) No encontrarse suspendida o revocada la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

d) No superar el límite de importes avalados que, al objeto de evitar la concentración de garantías, se establezca, en su caso, mediante orden de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en función de las condiciones económicas y de solvencia de las entidades avalistas.

El presente AVAL es de duración indefinida y tendrá validez en tanto que el Cabildo de Gran Canaria, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_

Firma del/ de los apoderado/s y sello de la Entidad